



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
**CÁMARA DE SENADORES**  
SECRETARÍA

**Carpeta Nº 226 de 2020**

**Repartido Nº 150**

**Agosto de 2020**

## **TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN CENTROS DE ESTUDIO PÚBLICOS Y PRIVADOS - EXONERACIÓN DE APORTES PATRONALES**

**Se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar los aportes a  
partir del 1º de abril hasta el 31 de marzo de 2021**

- Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social
- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura



CÁMARA DE SENADORES  
COMISIÓN DE ASUNTOS  
LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

**PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO**

Artículo Único- Facúltese al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presenten servicios de transporte de escolares y a aquellas que brinden servicios de alimentación en centros de estudio públicos y privados.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2020.

OSCAR ANDRADE  
Miembro Informante

GRACIELA BIANCHI

EDUARDO BONOMI

AMANDA DELLA VENTURA

RAÚL LOZANO

JORGE SARAVIA

CARMEN SANGUINETTI



**PROYECTO DE LEY APROBADO POR  
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**





*La Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, en sesión de  
hoy, ha sancionado el siguiente  
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presten servicios de transporte de escolares.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de julio de 2020.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
MARTÍN LEMA  
Presidente



**MENSAJE Y PROYECTO DE LEY  
DEL PODER EJECUTIVO**

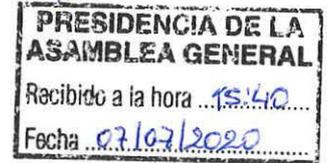




Ministerio  
de Trabajo y  
Seguridad Social

PT/ 69

No. 146968



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUL 2020

Señora Presidente de la  
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a exoneración de aportes patronales a la seguridad social de las empresas de transporte escolar.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de los trabajadores que desempeñan tareas de transporte de escolares, ante la problemática que enfrenta Uruguay a raíz de la pandemia COVID-19.

Dado la emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto N°. 93/020 de 13 de marzo de 2020 a causa de la pandemia originada por el virus COVID-19, resulta necesario observar distintas situaciones especiales y tomar medidas con el fin de mitigar los efectos que la misma ha ocasionado en determinados sectores de actividad especialmente afectados, destacándose particularmente a los servicios de transporte de escolares que han sufrido una paralización total o casi total dada la suspensión de clases presenciales, que han tenido que incurrir en gastos extraordinarios en medidas de prevención, y a su vez que el reinicio de tareas se va producir en forma paulatina.

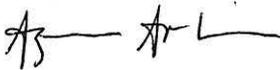
El Proyecto de Ley faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de aportes patronales a la seguridad social y por el plazo de un año a partir del 1° de abril de 2020 a este sector de actividad, empresas en su gran mayoría de índole familiar, y que han sido afectadas por la pandemia y emergencia sanitaria, y por un plazo que se estima suficiente para que se normalice su actividad.

Por las razones expuestas, se entiende pertinente la promoción del presente Proyecto de Ley.

Han sido afectadas por la pandemia y emergencia sanitaria, y por un plazo que se estima suficiente para que se normalice su actividad.

Por las razones expuestas, se entiende pertinente la promoción del presente Proyecto de Ley.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración y estima.



**LACALLE POU LUIS**



Ministerio  
de Trabajo y  
Seguridad Social

PROYECTO DE LEY

**Artículo único.** - Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presten servicios de transporte de escolares.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CAMARA DE REPRESENTANTES  
SECRETARÍA

CARPETA N° 460/020  
Montevideo JULIO 8 de 2020  
En sesión de la fecha el señor Presidente de la  
Camara dispone A LA COMISION DE  
HACIENDA

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO

